

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00209-00

Chinácota, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que la publicación del listado de emplazamiento a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR FERNANDEZ BERMON dentro del proceso posesorio de la referencia, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2020, se realizó el día 26 de septiembre de 2022 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entiende surtida la misma el 18 de octubre de 2022.

Por lo anterior, conforme a la norma procesal en cita y el artículo 48 numeral 7 ídem, se designa como curador ad litem de los referidos demandados al doctor al doctor JESUS ORLANDO CONTRERAS FERNANDEZ quien se puede notificar en el correo electrónico jocontreras25@outlook.com o en la avenida 3 No. 2A-39 Urbanización La Crisana de Chinácota y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, dado que no compareció a realizar este acto procesal.

Dese cumplimiento al numeral 8 de la Ley 2213 de 2022 por la parte demandante JOSE NICOLAS AYALA TORRES, enviando la respectiva comunicación al referido curador ad litem, en donde **notifica el auto mandamiento de pago y corre traslado de la demanda y sus anexos** a la dirección electrónica en donde recibe notificación; indicándole igualmente en la comunicación respectiva que puede dar la respectiva contestación a través del correo del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 607-5864100 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante **acreditar lo indicado en el referido artículo 8 en su inciso segundo**, a efectos de contar los términos de traslado.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez